

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23162**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 9 de octubre de 2024.

Señor Gerente:

**TIERRA DEL FUEGO – REGULARIZACIÓN DE DEUDA.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin informarle que por Ley N° 1557 (B.O.: 30/9/2024) se establece un régimen especial de presentación espontánea y regularización de deudas para la cancelación de las obligaciones fiscales cuya aplicación, recaudación, percepción y fiscalización estén a cargo de la Agencia de Recaudación Faguina, cuyos vencimientos para el pago hayan operado hasta el 31 de agosto de 2024.

Se podrán incluir las obligaciones que se encuentren en curso de discusión administrativa o sean objeto de un procedimiento administrativo o judicial en tanto el contribuyente se allane incondicionalmente y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo el pago de los gastos causídicos;

No se podrán incluir en el régimen las deudas respecto de las cuales se hubiera formulado denuncia penal en forma previa a la entrada en vigencia de este régimen, las deudas por retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas; y las multas por defraudación.

Las cuotas serán mensuales, consecutivas e iguales, devengando un interés de hasta 4% mensual utilizando el sistema de amortización francés.

El importe mínimo de cada cuota no podrá ser inferior a \$ 8.000.-

Los contribuyentes tendrán un plazo de 60 días corridos a partir del 30/9/2024 para formalizar su acogimiento.

Saludos cordiales,

  
Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada